

Azogues, 22 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Azogues, 22 de abril de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,



Azogues, 22 de abril de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el



Azogues, 22 de abril de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)";



Azogues, 22 de abril de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2022-1546-M de fecha 19 de abril de 2022 y Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2022-1545-M de fecha 19 de abril de 2022, la Dra. Siomara Cruz Almeida directora técnica del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% + 1:80000 CARTUCHO DENTAL , TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG, TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML, PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG/5 ML, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML, FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG, CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG, CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2,5 MG/ML, CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG, ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG, ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG, ALPRAZOLAM *SOLIDO* ORAL0,50 MG. **AMITRIPTILINA** *SOLIDO* ORALHIDROXICLOQUINA SÓLIDO ORAL 200MG, CAMISETE POLO, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 10816.10 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2022-1546-M y Memorando Nro. IESS-CRIE-A-2022-1545-M de fecha 19 de abril de 2022, la Dra. Siomara Cruz Almeida directora técnica del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues, solicita reformar el PAC-2022 afectando e incluyendo al objeto de Contratación Medicamentos grupo N (SISTEMA NERVIOSO), CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS, CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO) MUJER, CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO) HOMBRE, para adquirirse en el primer cuatrimestre programado de contratación incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 10805.76 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2022-1544-M, IESS-CRIE-A-2022-1542-M el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.008-2022 e informe técnico Nro. 009-2022 se indica "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada."

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.



Azogues, 22 de abril de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Siomara Cruz Almeida directora técnica del Centro de Rehabilitación Integral Especializado.

DISMINUIR.-

												UAL DE CON	TRATACIÓN REFOR	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
DE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL.	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMAD		VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIO DE PAC				
530809	Medicamentos	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% + 1:8000 CARTUCHO DENTAL	bien	Infima cuantia	35260317524	CI	UNIDAD	499	\$ 0.80	399.20	530809	Medicamento	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% + I:80000 CARTUCHO DENTAL	bien	Infima cuantia	35260317524	CI	UNIDAD	499	.0		399.20				
530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	bien	Infima cuantia	35260207800	CI	UNIDAD	4914	\$ 0.04	186.73	530809	Medicamento	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	bics	Infima cuantia	35260207800	cı	UNIDAD	4914			186.73				
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	bien	Infima cuantia	35260207797	CI	UNIDAD	85	\$ 0.90	76.50	530809	Medicamento	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG/ML	bien	Infima cuantia	35260207797	CI	UNIDAD	8.5			76.50				
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	bien	Infima cuantia	35260307647	CI	UNIDAD	25552	\$ 0.02	511.04	530809	Medicamento	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	bien	Infima cuantia	35260307647	CI	UNIDAD	25552			511.04				
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG/5 ML	bien	Infima cuantia	35260307643	CI	UNIDAD	288	\$ 0.40	115.20	530809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG/5 ML	bien	Infima cuantia	35260307643	CI	UNIDAD	288			115.20				
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	bien	Infima cuantia	35260307641	C1	UNIDAD	33	\$ 0.75	24.75	530809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	bien	Infima cuantia	35260307641	CI	UNIDAD	93	.0		24.75				
530809	Medicamentos	FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG	bien	Infima cuantia	35260347360	CI	UNIDAD	2350	\$ 0.05	117.50	530809	Medicamento	FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG	bien	Infima cuantia	35260347360	CI	UNIDAD	2350			117.50				
530809	Medicamentos	CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG	bien	Infima cuantia	35260347196	C1	UNIDAD	7867	\$ 0.19	1,494.73	530809	Medicamento	CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG	bics	Infima cuantia	35260347196	CI	UNIDAD	7867			1,494.73				
530809	Medicamentos	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2,5 MG/ML	bien	Infima cuantia	35260347193	CI	UNIDAD	47	\$ 6.10	286.70	530809	Medicamento	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2,5 MG/ML	bics	Infima cuantia	35260347193	CI	UNIDAD	47		-	286.70				
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	l	Infima cuantia	35260347136	CI	UNIDAD	5030	\$ 0.19	955.70	530809	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	bien	Infima cuantia	35260347139	CI	UNIDAD	5030	.0		955.70				
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	bien	Infima cuantia	35260347027	CI	UNIDAD	3903	\$ 0.47	1,834.41	530809	Medicamento	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	bien	Infima cuantia	35260347027	CI	UNIDAD	3903			1,834.41				
530809		ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	bien	Infima cuantia	35260357048	C1	UNIDAD	5842	\$ 0.12	821.04	530809	Medicamento	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,25 MG	bien	Infima cuantia	35260357048	cı	UNIDAD	6842			821.04				
530809	Medicamentos	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0,50 MG	bien	Infima cuantia	35260357046	CI	UNIDAD	2475	\$ 0.15	371.25	530809	Medicamento	MG	bien	Infima cuantia	35260357049	CI	UNIDAD	2475			371.25				
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	bien	Infima cuantia	35260845008	CI	UNIDAD	14912	\$ 0.07	1,043.84	530809	Medicamento	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	bien	Infima cuantia	35260845008	CI	UNIDAD	14912	.0		1,043.84				
530809	Medicamentos	Hidroxicloroquina	bien	Infima cuantia	35260718426	CI	UNIDAD	4829	\$ 0.40	1,931.60	530809	Medicamento	HIDROXICLOQUINA SÓLIDO ORAL 200MG	bics	Infima cuantia	35260718426	C3	4829	4829	0.014	0 48.29	9 1,883.31				
TAL DISS	IINUCIÓN AI	L PAC (Valor que se	coloca en la reso	lución motivada)									•		•		•					10,121.90				

PLAN AN												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD					DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA		VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
1 530802	Uniformes del personal d protección vigilancia y seguridad	CAMISETE POLO		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	CI	Unidad	13	10.50	136.50	530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	CAMISETE POLO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	CI	Unidad	9	10.50	-	136.50		
2 530802	Vestuario- Lenceria- Prendas de Protección y- Accesorios para Uniformes del personal di protección vigilancia y seguridad	СНОМРА		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	CI	Unidad	13	42.90	557.70	530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	СНОМРА	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	C1	Unidad	0	42.90	-	557.70		
TOTAL D	ISMINUCIÓ!	N AL PAC (Valor qu	e se coloca en la	resolución motivad	a)																	694.20		

INCREMENTAR.-



Azogues, 22 de abril de 2022

LAN ANU	AN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
e ne	DEC.	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	DE	NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA	CANTIDAD		I OTAL PAC	INCREMENTO DE PAC	
											530809	Medicamentos	Medicamentos grupo N (SISTEMA NERVIOSO)	bien	SIE	352605342010	cı	Unidad		1.000	10,121.90	10,121.90	
TAL INC	REMENT	AL PAC (Volor or	ne se coloca en la	resolución motivad	9)																	10.121.90	

AN ANUAL DE CONTRA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
CÓDIGO NOMBREDESC DE DE DE PARTIDAPARTIDACON	CRIPCIÓN TIPO DE ADQUISICIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMEN DE PAC
								530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad Vestuario-	CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	CI	Unidad	15	8.85	132.75	132.75
								530802	Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios	CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO) MUJER	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	CI	Unidad	11	36.17	397.87	397.87
								530802	para Uniformes	CHOMPA (TÉRMICA Y ROMPE VIENTOS DOBLE USO) HOMBRE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	282500011	CI CI	Unidad	4	38.31	153.24	153.24

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *siomara.cruz@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.



Azogues, 22 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Janeth Gabriela Molina Romo

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- IESS-CRIE-A-2022-1546-M

Anexos

- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_(2)0989575001650373201.xls$
- disp__cta_530809_al_28-03-2022-signed__(3)0484086001650373202.pdf
- iess-crie-a-2022-1156-m_(6)0025069001650373203.pdf

s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_sie_sis_nervioso-signed-signed0464973001650373203.pdf

 $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_polos_y_chompasok0695176001650641792.xls$

 $04-s01-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac-signed talento_humano-signed - signed 0196867001650641793.pdf$

- iess-crie-a-2022-1545-m_(1).pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_polos_y_chompasok0915991001650641828.xls

Copia:

Señora Ingeniera

Diana Cristina León Zambrano

Administrador

Señora

Veronica Ivana Patiño Arce

Oficinista

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación